

2) *El Sr. Marcuccio cargará con sus propias costas.*

**Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de 28 de enero de 2013 — Marcuccio/Comisión**

(Asunto F-100/12)

*(Función pública — Artículo 34, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento — Demanda presentada por fax dentro del plazo de recurso y firmada mediante un sello que reproduce la firma de un abogado o mediante otro método de reproducción — Extemporaneidad del recurso — Inadmisibilidad manifiesta)*

(2013/C 71/49)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto**

Recurso de anulación de la decisión de la Comisión en la que se deniega al demandante el abono de una indemnización por el perjuicio que éste alega haber sufrido a causa del retraso con el que se tramitó el procedimiento por el que fue jubilado con arreglo al artículo 53 del Estatuto y a causa de la inexistencia de decisión sobre el eventual origen profesional de la enfermedad que motivó su jubilación.

**Fallo**

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *El Sr. Marcuccio cargará con sus propias costas.*

**Recurso interpuesto el 26 de octubre de 2012 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-126/12)

(2013/C 71/50)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: M. Boury, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la respuesta a la reclamación en virtud de la cual la demandante solicitó, en primer lugar, el reconocimiento por

parte de la Comisión de que sólo determinados documentos que figuran en su expediente administrativo personal podían ser transmitidos al juez de instrucción del Tribunal de première instance de Bruxelles y, en segundo lugar, la declaración de la ilegalidad de la ocultación ante dicho Tribunal de la Decisión de 2 de febrero de 2001.

**Pretensiones de la parte demandante**

La parte demandante solicita al Tribunal, en particular, que:

- Anule la respuesta de la AFPN de 24 de agosto de 2012 a la reclamación nº R/367/12.
- Reconozca la ilegalidad de la ocultación a la justicia belga de su verdadero expediente administrativo personal, así como de la decisión de la AFPN de 2 de febrero de 2001 y de todos los escritos que guarden relación con ella y de los documentos que la justicia penal belga ha reclamado a la Comisión.
- Reconozca la ilegalidad de la transmisión al Tribunal de de los documentos confidenciales presentados sin ningún control legal y al margen de las normas del Estatuto en el seno de la antigua unidad ADMIN B9 encargada de la investigación administrativa abierta el 2 de febrero de 2001 por la AFPN, infringiendo las normas del Estatuto.
- Reconozca la ilegalidad de la intervención en la instrucción de su denuncia ante el Tribunal de Bruxelles y, con un fin prejudicial respecto a ella, de agentes de la Comisión que no tenían ni el mandato ni la competencia para ello.
- Reconozca que a lo largo de este asunto ha sido víctima, al igual que su familia, de violaciones graves de los derechos humanos fundamentales y que ha sufrido graves perjuicios profesionales, morales y materiales difícilmente reparables y que, como consecuencia de ello, tiene derecho a una indemnización por tales perjuicios.

**Recurso interpuesto el 2 de noviembre de 2012 — ZZ/Parlamento**

(Asunto F-130/12)

(2013/C 71/51)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: B. Cortese y A. Salerno, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se deniega la concesión de la doble asignación por hijo a cargo en aplicación del artículo 67, apartado 3, del Estatuto.

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anulen la decisión del Jefe de la Unidad «Derechos individuales» de 4 de agosto de 2008, por la que se condiciona la concesión de la doble asignación por hijo a cargo de la parte demandante a que «el total de gastos específicos que se deriven necesariamente del tipo de discapacidad y que corran a cargo» de la parte demandante supere los 333,19 euros al mes, y la decisión del Jefe de la Unidad «Derechos individuales» de 24 de octubre de 2008, por la que se deniega en el caso la concesión de la doble asignación, en la medida en que ambas fueron confirmadas, tras la reapertura del expediente, por la decisión del Jefe de la Unidad «Derechos individuales» de 5 de diciembre de 2011, por cuanto ésta fue confirmada a su vez por la decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 20 de julio de 2012, notificada el 23 de julio de 2012 a la demandante, por la que se desestimó la reclamación de ésta.

— Que se condene en costas al Parlamento.

**Recurso interpuesto el 7 de diciembre de 2012 — ZZ/OEDT**

(Asunto F-148/12)

(2013/C 71/52)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: D. Abreu Caldas, S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)

*Demandada:* Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se establece el informe de calificación del demandante para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la decisión de 9 de marzo de 2012 por la que se establece el informe de calificación 2012, que comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

— En la medida en que sea necesario, que se anule la decisión implícita de 26 de octubre de 2012 de la autoridad facultada para celebrar contratos que desestima la reclamación del demandante dirigida a que se revise su informe de calificación 2012.

— Que se condene en costas a la OEDT.

**Recurso interpuesto el 13 de diciembre de 2012 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-152/12)

(2013/C 71/53)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representantes: D. Abreu Caldas, S. Orlandi, A. Coolen, J.-N. Louis y E. Marchal, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de proceder al cálculo de la bonificación de los derechos a pensión adquiridos antes de entrar en servicio sobre la base de las nuevas DGA.

**Pretensiones de la parte demandante**

— Que se anule la decisión de 26 de marzo de 2012 de bonificar los derechos a pensión de la parte demandante adquiridos antes de su entrada al servicio de la Comisión en virtud del artículo 11, apartado 2, del anexo VIII del Estatuto.

— En la medida en que sea necesario, que se anule la decisión denegatoria de su reclamación de 3 de septiembre de 2012 dirigida contra la decisión por la que se fija la bonificación de sus derechos a pensión adquiridos antes de su entrada en servicio en el régimen de pensiones de la Unión.

— Que se condene en costas a la Comisión.

**Recurso interpuesto el 18 de diciembre de 2012 — ZZ/SEAE**

(Asunto F-154/12)

(2013/C 71/54)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: F. Parrat, abogado)

*Demandada:* Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)